



YOUTUBE

Un bou embolat metiéndose en el burladero, en Amposta este agosto

QUÉ DICE LA LEY

“Garantizar la seguridad”

■ La ley de los *correbous* del 2010 tiene entre sus objetivos, tal como explicita también el proyecto de decreto del nuevo reglamento aún no aprobado, “establecer los requisitos y condiciones que han de cumplir las fiestas tradicionales con *bous*, con la finalidad de garantizar la seguridad de los participantes y del público”. La ley vigente establece en su artículo 7 que “la construcción y los elementos constructivos de las plazas y las barreras, y también los materiales utilizados, se han de disponer y estructurar de manera que no exista peligro de lesión o de daño para las personas o los animales”. En caso de infracciones muy graves se estable-

cen multas de hasta 150.000 euros para el Ayuntamiento y la inhabilitación durante un año para organizar espectáculos taurinos.

La legislación aprobada por el Parlament en el 2010 no indica si los andamios u otras construcciones y vallas de seguridad utilizados en las plazas han de ser contruidos por profesionales. La ley de los *correbous* establece que la dirección de las fiestas corresponde a la empresa o entidad organizadora del espectáculo y al alcalde, como solicitante del permiso, que es la autoridad responsable. La vía judicial, en caso de seguir adelante de oficio en el juzgado de Tortosa, seguiría su propio camino.

de año, sigue sin aprobarse, pese a que la Generalitat aseguró que estaría listo antes del inicio de esta temporada de *correbous*. Las entidades proteccionistas se quejan de la falta de concreción de la ley, lo que en la práctica hace que las denuncias presentadas acaben en papel mojado.

La plataforma que trasladó hasta el Parlament la iniciativa legislativa popular (ILP) que acabó con las corridas con muerte anunció ayer que centrarán sus esfuerzos para lograr la abolición de los *correbous*. Esta entidad se está de-

ple”, dijo Leonardo Anselmi, su portavoz. La lucha entre partidarios y detractores de los *correbous* viene de lejos. Los aficionados se han sentido siempre atacados desde fuera de las comarcas ebreenses. En los dos últimos años, después de la prohibición de los toros, los esfuerzos de muchas de estas entidades se han centrado en presentar, sin lograr nada, decenas de denuncias por supuestas infracciones de la ley de los *correbous* ante el Departament d’Interior.

En la mayoría de los casos lo que se ha venido denunciando son los presuntos malos tratos contra los morlacos y la participación de menores. También se han presentado denuncias, con fotos y vídeos, contra organizadores de los *correbous* por incumplir las medidas de seguridad, lo que dicen ha puesto en grave peligro al público. En una de las denuncias, presentadas a principios de año por Anima Naturalis y el Pacma (Partido contra el Maltrato Animal) por un *bou embolat* (con fuego) en l’Aldea, en agosto del 2011, los animalistas presentaron imágenes para denunciar que “los palcos de la plaza estaban apuntalados por dentro de los burladeros, que tenían espacios abiertos que permitían que los toros saliesen fuera del coso”. La denuncia se desestimó alegando el Ayuntamiento que la plaza estaba en perfectas condiciones.●

LA AFICIÓN

La víctima pertenecía a la Penya Taurina Gerard Porres de Sant Jaume d’Enveja

LEY INCOMPLETA

Denuncian que Interior no ha aprobado aún el esperado reglamento

dicando a grabar y fotografiar actos con *bous* en las Terres de l’Ebre, como hacen también otros grupos animalistas, para denunciar presuntas infracciones. “Es escandaloso, es más lo que no se cumple que lo que se cum-